



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Solicitud de desarchivo de proceso.  
Solicitante : Mary Ceyneth Herrera Cortés.  
Radicación : No. 1044 - Folio 329 - Tomo II.

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial (Archivo 02) y lo solicitado por el peticionario (Archivo 01), se RESUELVE:

1°. Por secretaría, en el término de diez (10) días, verifíquese si en el Juzgado obra el Proceso Ejecutivo promovido por la Caja Agraria contra José Israel Herrera Cortes.

En caso positivo, requiérase a la interesada Mary Ceyneth Herrera Cortés, para que en el término de cinco (05) días, cancele los emolumentos de ley por concepto del desarchivo y aclare lo que pretende con el desarchivo del proceso, so pena de tener por desistida la petición.

Ofíciase a la interesada dando a conocer esta determinación, al correo electrónico [Nanysherrera22@hotmail.com](mailto:Nanysherrera22@hotmail.com).

2.- Cumplido lo anterior agréguese la solicitud al expediente e ingrese el proceso al Despacho para proveer, en caso contrario, déjense las constancias de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON**  
Juez

**Firmado Por:**

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63db03b45f88e88a3c72e830afa0a4bdb36d6df5f950b677acaddb6b66fe0a9**

Documento generado en 03/05/2022 04:51:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**